



Resolución Jefatural

N° 02-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 4 de enero 2024

VISTOS:

El Informe N° 015-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 4 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 000385-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 462-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones de la servidora Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho, correspondiente al periodo 2023, por el tramo del 7 al 21 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR AYA, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2023, de la servidora Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VILCA AYALA RENEE ZENOBIA	2023	15	07/02/2024	21/02/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2023, a la servidora Renee Zenobia Vilca Ayala, Especialista Local en Becas para la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ayacucho.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VILCA AYALA RENEE ZENOBIA	2023	15	11/01/2024	25/01/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de Oficina de Gestión del Talento
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo